



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 3661/2017

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

**EXTRACTO:** S/PAGO DE LICENCIAS NO GOZADAS

**T.I.:** GONZALEZ JOSE ARMANDO

**DICTAMEN ALG N° 411/18 .-**

**Señor Ministro de Seguridad:**

Las presentes actuaciones son traídas a este Órgano Asesor a los fines de analizar, desde el enfoque estrictamente jurídico, el Proyecto de Decreto -glosado a fs. 88/89- por el que se propicia pagar al Comisario General (R) de Policía José Armando GONZALEZ, D.N.I N° 16.122.336, la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS (\$ 62.044,92) en concepto de intereses -tasa mix- originados por la demora en el pago de las licencias no gozadas dispuesta por la Resolución N° 244/17 del Ministerio de Seguridad (conf. art. 1°).

I) A los efectos de realizar un examen pormenorizado, es preciso señalar que estos actuados se iniciaron a raíz de la nota -de fs. 2- por la cual el ex Comisario General (R) mencionado, luego de dispuesto su "...Retiro Voluntario, mediante Decreto N° 305/2017...", solicitó al Jefe de Departamento Personal D1 de la Jefatura de Policía, se le abonen las licencias no gozadas.

Cabe hacer notar, que el Señor GONZALEZ fue notificado el día 1 de marzo de 2017 del citado acto administrativo, que ordenó su retiro y luce agregado a fojas 5.

Posteriormente, a fs. 10, consta proveído del Departamento Personal de la Jefatura de Policía que narra que el Comisario General de la Policía en el período 2016 utilizó un total de 55 días y en el año en curso (2017) ha utilizado 57 días de licencia por enfermedad encuadrados en el artículo 12° del Decreto 2280/91. Seguidamente -a fs. 11-, la Jefa de la División Administración de Personal, informa que GONZALEZ tiene pendiente de usufructo cuarenta y cinco (45) días de licencia anual correspondiente al período 2015;



*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 3661/2017

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

**EXTRACTO:** S/PAGO DE LICENCIAS NO GOZADAS

**T.I.:** GONZALEZ JOSE ARMANDO

**DICTAMEN ALG N° 411/18 .-**

cuarenta y cinco días (45) correspondientes al período 2016 y ocho (8) días parte proporcional período 2017.

Sin embargo -a fs. 23- la Jefa mencionada en el párrafo anterior, informa que al causante le quedan pendientes de usufructo cuarenta y cinco (45) días de licencia anual correspondientes al año 2015, cuarenta y cinco (45) días del año 2016 y once (11) días período 2017 (parte proporcional). Se anexan las correspondientes copias de los actos administrativos donde consta que razones de salud impidieron el uso de las licencias anuales en cuestión, como así también diagrama de licencia de los períodos año 2015/2016; no existiendo constancia donde se solicite el uso de tales beneficios por parte del causante.

Así, teniendo en cuenta la cantidad de días en concepto de vacaciones no gozadas (45 días Año 2015/45 días Año 2016 y 11 días Año 2017), el Departamento de Ajustes y Liquidaciones de la Provincia informó el cálculo de las mismas – a fs.34-.

A partir de entonces, obra a fs. 50/51 Proyecto de Decreto del Ministro de Seguridad que resuelve pagar al Comisario General de Policía (R) José Armando GONZALEZ, la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA (\$ 274.050,00), en concepto de licencias no gozadas conforme lo preceptuado en el artículo 2º del Decreto N° 305/17 (conf. art. 1º)

A fs. 53, obra Providencia N° 257-2017-CK del Tribunal de Cuentas que solicita ratificar o rectificar los días de licencia proporcional al año 2017, teniendo en cuenta la discordancia obrante a fs. 11 y 23, esto es, 8 días y 11 días respectivamente. En tal sentido, detalla que se tenga en cuenta que el cálculo que realizó el Departamento de Ajustes y Liquidaciones de la



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 3661/2017

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

**EXTRACTO:** S/PAGO DE LICENCIAS NO GOZADAS

**T.I.:** GONZALEZ JOSE ARMANDO

**DICTAMEN ALG N° 411/18**

Provincia se realizó con 11 días y, de igual manera, el proyecto de decreto que obra a fs. 50 y 51.

Así, a fs. 54, obra ratificación que realiza la División Administración de Personal D1 del informe ya brindado e incorporado - a fs. 23- con respecto a los días pendientes de uso por parte del Comisario General (R) y que refieren al año 2017- parte proporcional- siendo que al mismo le restan usufructuar once (11) días.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo informado y dictaminado por los organismos intervinientes, el entonces Ministro de Seguridad, mediante la Resolución N° 244/17 –de fs. 61/62-, ordenó pagar “...al Comisario General de Policía (R) José Armando GONZALEZ,... la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA (\$ 274.050,00), en concepto de cuarenta (45) días de licencia anual -periodo 2015- cuarenta y cinco días de licencia anual- período 2016- y once (11) días de licencia anual- parte proporcional- período 2017, conforme lo preceptuado en el artículo 2º del Decreto N° 305/17.-” (art. 1º).

A fs. 70, la Habilitación de Sueldos de la Contaduría General de la Provincia informa que el pago correspondiente a vacaciones no gozadas del Sr. GONZALEZ se depositó en la caja de ahorro, cuando estaba en actividad, el día 12/01/2018.

En fecha 23 de febrero de 2018 -a fs. 74- el Comisario General (R) de Policía fue notificado del Expediente N° 3661/17 y del contenido de la Resolución N° 244/17 del Ministro de Seguridad. En el mismo acto, manifestó “... que se da por debidamente notificado del contenido de la Resolución N° 244/17 del Ministerio de Seguridad, recibiendo copia de la misma como así del acto, manifestando que SI percibió la suma monetaria indicada”.



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 3661/2017

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

**EXTRACTO:** S/PAGO DE LICENCIAS NO GOZADAS

**T.I.:** GONZALEZ JOSE ARMANDO

**DICTAMEN ALG N° 411/18** ..

Asimismo, toma conocimiento de lo informado por Habilitación de Sueldos de la Contaduría General de la Provincia -obrante a fs. 70- y solicita *“que se le abonen los intereses generados por el tiempo transcurrido y, de acuerdo a lo consultado, sería beneficioso hacerlo a través de Tasa Mix”*.

II) De lo esbozado precedentemente, este Órgano Asesor considera que la cuestión a considerar tiene que ver con la liquidación de intereses por el tiempo transcurrido.

En relación a esto, la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en la Jefatura de Policía mediante Dictamen N° 582/2018 –obrante a fs. 78/79-, adujo que *“...observando el criterio sentado por Asesoría Letrada de Gobierno en Dictamen N° 227/16-Expte. N° 5.392/2015, deviene jurídicamente procedente el pago de los intereses, accesorios al crédito por vacaciones no gozadas, al Comisario General (R) José Armando GONZALEZ, debiendo computarse -dichos intereses- desde el día 1 de Marzo de 2017 (fs. 02) hasta la fecha de efectivo pago (fs. 70)”*.

En función de lo *ut supra* aducido, el Departamento de Ajustes y Liquidaciones -a fs. 84- informó que *“...el monto al que asciende el cálculo de intereses, en concepto de Licencia No Gozadas, correspondiente a: GONZALEZ JOSE ARMANDO AF.39197 Leg. 10921 Tasa Mix; es la siguiente suma: PESOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CUATRO CON 92/100 (\$ 62.044,92). El presente cálculo se realizó conforme a lo dispuesto por la Asesoría Letrada Delegada de Gobierno en Dictamen N° 582/18 de fojas 78-79.”*

Teniendo en cuenta el precedente cálculo, se confeccionó el Proyecto de Decreto -que rola a fs. 88/89-, al cual se ciñe el presente pronunciamiento, por el que se propicia abonar *“...al Comisario General*



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 3661/2017

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

**EXTRACTO:** S/PAGO DE LICENCIAS NO GOZADAS

**T.I.:** GONZALEZ JOSE ARMANDO

**DICTAMEN ALG N° 411/18 .-**

(R) de Policía José Armando GONZALEZ..." la suma anteriormente referenciada (art. 1º).

Ahora bien, resulta necesario recordar que éste Órgano Asesor ya ha emitido opinión en diferentes oportunidades, y en relación a casos análogos (conf. Dictámenes ALG N° 94/17, 264/16, 229/16, 227/16, 228/16, entre otros), en los que el análisis se circunscribió a determinar los recaudos legales que deben reunirse a los fines del reconocimiento y eventual pago de los intereses derivados del retraso en el abono de las licencias no gozadas y, en su caso, a partir de qué momento y hasta cuándo deben computarse los mismos, como así también qué tasa resulta aplicable.

En ese sentido, en primer término, se ha sostenido que lo adeudado en concepto de licencias no gozadas constituye un crédito derivado de la relación de empleo público cuyos intereses corresponde sean abonados, siempre y cuando, el acreedor haya formulado expresa y oportuna reserva de los mismos, ya sea en la fecha de cobro o al tiempo de ser notificado del acto administrativo que dispuso el pago por tal concepto.

En el caso de autos tal extremo se haya cumplimentado dado que, como fuera mencionado, se advierte que en el acta de notificación de la Resolución N° 244/17 del Ministerio de Seguridad –que dispuso el pago- (véase fs. 74), GONZALEZ petitionó el abono de los intereses originados en la tardanza en el pago de las licencias no gozadas, con lo cual el pago de los mismos deviene procedente.

Por otra parte, en relación al momento en que deben comenzar a calcularse los mentados intereses, este Organismo ha esbozado reiteradamente que el **derecho del agente a percibirlos** nace, razonable



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 3661/2017

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

**EXTRACTO:** S/PAGO DE LICENCIAS NO GOZADAS

**T.I.:** GONZALEZ JOSE ARMANDO

**DICTAMEN ALG N° 411/18** ..

y legalmente, a partir del día siguiente de la notificación del acto administrativo que dispone la baja del agente.

Tal afirmación se desprende claramente de los artículos 54, 56 y 58 de la N.J.F. N° 951/79 –respectivamente-, que prescriben que la eficacia del acto administrativo de alcance particular “...se logra mediante su notificación...”, surtiendo “...efectos inmediata e instantáneamente a partir de la media noche del día en que fue notificado...” y, respecto a los derechos originados en el acto administrativo, que nacen “...instantáneamente a partir de su entrada en vigencia...”.

En atención a lo explicado, se estima que en el caso *in examine* el cálculo devino incorrecto por cuanto los intereses fueron calculados a partir del día de presentación que realiza el Comisario General (R) de Policía José Armando GONZALEZ al Jefe de Departamento Personal D1 (01/03/2017) solicitando el pago de licencias no gozadas y no como ya se ha dicho largamente desde el día posterior al de la notificación del acto administrativo que dispuso su retiro, en el caso el día 2 de Marzo de 2017.

En cuanto a la fecha hasta la que deben ser liquidados los intereses originados en la demora en el pago de las licencias no gozadas, este Órgano Consultivo ha manifestado –repetidamente- que deben calcularse hasta el día del efectivo pago por dicho concepto, situación que en el caso que nos ocupa se concretó el día 12 de Enero de 2018 de acuerdo a lo informado por la Habilitación de Sueldos de la Contaduría General, a fojas 70, con lo cual la utilización de esa fecha para el cálculo resultó atinada.

Por lo demás, se considera acertado que para el cálculo de los mismos se haya aplicado la tasa mix de uso judicial, en tanto ello es concordante -también- con el criterio sostenido por este Órgano Consultivo



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 3661/2017

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

**EXTRACTO:** S/PAGO DE LICENCIAS NO GOZADAS

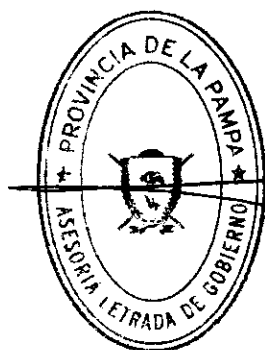
**T.I.:** GONZALEZ JOSE ARMANDO

**DICTAMEN ALG N° 411 / 18 .-**

(conf. S.T.J. de La Pampa, Sala A, en autos caratulados "ROMERO ONETO, Enrique Manuel c/PROVINCIA DE LA PAMPA s/demanda contencioso administrativa", Expte. N° 909/09).

III) Por lo expuesto, en razón de las competencias conferidas por la Ley N° 507, este Órgano Asesor entiende que, si bien la incidencia del monto resultante resultará mínima, **se deberían recalcular los intereses adeudados al Comisario General GONZALEZ**, devengados por el plazo de pago de licencias no usufructuadas, **computándolos desde el día 2 de Marzo de 2017 y hasta el día 12 de Enero de 2018, aplicando la tasa mix de uso judicial, y readecuar, en función del nuevo cálculo, el proyecto de decreto.**

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 29 AGO 2018



Fabian OIGENA  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
Provincia de La Pampa